

Resolución Directoral

Chancay, 14 de julio del 2023

VISTO:

El Memorandum No 083 UE No 405 HCH.SBS.UPCED-2023, suscrito por el Coordinador del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Hospital de Chancay el cual contiene el "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2023";

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley No 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres, disponiéndose en el numeral 16.2 del artículo 16° de la referida ley, que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, con la Resolución Ministerial No 188-2015-PCM se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con Resolución Ministerial No 628-2018/MINSA, aprueba la Directiva No 250-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo y de Emergencias y Desastres del Sector", tiene el objetivo de establecer la organización, los estándares y requisitos mínimos, así como la articulación del centro de Operaciones de Emergencias de los espacios de Monitoreo de emergencias y Desastres del Sector Salud;

Que, Resolución Ministerial No 643-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa No 217-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, acorde con el documento del visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta necesario atender lo solicitado por el Coordinador del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del



Hospital de Chancay, en tal sentido es conveniente emitir el acto resolutivo de aprobación del Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2023” del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López”;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”,

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el “Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del año 2023 del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López” el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Coordinador del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Hospital de Chancay y SBS, realice la difusión, supervisión y monitoreo de lo establecido en la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia de la entidad la publicación de la presente resolución en el portal de la página web institucional.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución

Regístrese y Comuníquese;


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - Dr. Hidalgo Atoche López
Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43562

C.C.

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Asesoría Jurídica
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- (...) Coordinador COE
- () Área de Comunicaciones
- () Archivo